

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00888

Téngase en cuenta por la liquidadora que sobre la publicación en el periódico de la República de 21-22 de diciembre de 2019, nuevamente aportada, el Juzgado se pronunció en auto del 10 de noviembre de 2020 rechazándola, en consecuencia, se le requiere para que en el término de diez (10) efectúe debidamente la misma.

Igualmente, en auto del 5 de noviembre de 2021 se tuvo en cuenta lo informado sobre la ausencia de bienes a nombre del deudor.

Previo a resolver sobre el poder otorgado, acredítese la calidad de quien lo confiere como abogado especial del Banco de Bogotá, arrimando copia de la escritura pública No. 8300 del 12 de octubre de 2017 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-27 de 18 de febrero de 2022.